


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERÍA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	
Objetivo estratégico	OEI.13 Fortalecer la gestión institucional / AEI.13.01 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad
Denominación de la Contratación	Servicio de Análisis, Conciliación y Saneamiento Contable para el Unidad Funcional Tesorería del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Optimizar la gestión del Unidad Funcional de Tesorería, ello con el fin de priorizar los objetivos y metas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a favor de la población.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar el Servicio de Análisis, Conciliación y Saneamiento Contable para efectuar la revisión técnica, identificación y conciliación bancaria de los ingresos y gastos de la entidad, garantizando la consistencia entre los reportes bancarios y los registros del SIAF-SP

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación, abarcando el periodo de ejecución contractual:

a) Reporte de conciliación bancaria de todas las cuentas del PECH y los Libros Bancos del SIAF-SP:

- ✓ CUENTA UNICA DE TESORO PÚBLICO (CUT) (741-082438)
- ✓ CTA. CTE. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (741-049872)
- ✓ DOLARES (741-000375)
- ✓ RD (741-388847)
- ✓ CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- ✓ FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR – LEY31069
- ✓ ENDEUDAMIENTO INTERNO ROOC - CUT BONOS “F”
- ✓ DETRACCIONES (741-062232)
- ✓ FONDO DE TERCEROS - RETENCIONES 10%.
- ✓ CARTAS FIANZAS (741-557789)

b) Listado detallado de cheques en tránsito, con su respectivo análisis de antigüedad y estado situacional.

c) Listado de cheques girados que figuren como anulados por la Entidad y extornados por el Banco de la Nación.

d) Reporte de las comisiones bancarias (ITF) de la Cta. Cte. 741-049872.

e) Reporte de conciliación de cuentas por cobrar vs la recaudación de los ingresos.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

#### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el locador, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Contador Público Colegiado
- Habilidad profesional vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Capacitación en Ofimática Empresarial, SIAF - SP y Gestión Pública.
- Experiencia Específica: mínima de 10 años en labores del sistema de contabilidad y tesorería.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>LUGAR</b> El servicio se prestará en las instalaciones del Locador, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación. <b>PLAZO</b> El plazo de ejecución del servicio es de hasta 180 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>ENTREGABLES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer Entregable:</b> Será presentado hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> <li><b>Segundo Entregable:</b> Será presentado hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> <li><b>Tercer Entregable:</b> Será presentado hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> <li><b>Cuarto Entregable:</b> Será presentado hasta los 120 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> <li><b>Quinto Entregable:</b> Será presentado hasta los 150 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> <li><b>Sexto Entregable:</b> Será presentado hasta los 180 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios. Contendrá los productos a, b, c, d y e, desarrollados según numerales indicados en las características del servicio del presente TDR.</li> </ol> <p>Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).</p>	
<b>CONFORMIDAD</b> Conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Tesorería, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
<b>PENALIDADES</b> <u><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> <u><b>Forma:</b></u> El pago se realizará en Soles y en 06 PAGOS PARCIALES IGUALES, cada pago se realizará con la conformidad de la presentación de cada entregable. <u><b>Condiciones:</b></u> El locador deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.	

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.)*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de

cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**CPC ANGIEL VANUSSA SANCHEZ LAZO**

FECHA: